

Alerta Legal

MERCADO DE CAPITALES

Febrero 2024

NCG N° 505: Información sobre grupos empresariales.

El 12 de febrero de 2024 la Comisión para el Mercado Financiero (Comisión) publicó la Norma de Carácter General N° 505, la cual establece el procedimiento que determinadas entidades fiscalizadas deben seguir para informar acerca del grupo empresarial al que pertenecen.

La normativa obliga a las siguientes entidades:

- 1) Entidades emisoras de valores inscritos en el Registro de Valores;
- 2) Administradoras generales de fondos;
- 3) Administradoras de cartera inscritas en el Registro de Administradoras de Cartera;
- 4) Sociedades administradoras de fondos de pensiones que tengan valores inscritos en el Registro de Valores;
- 5) Compañías de seguros;
- 6) Corredores de bolsa;
- 7) Agentes de valores;
- 8) Corredores de bolsa de productos;
- 9) Bancos; y
- 10) Agentes administradores de mutuos hipotecarios endosables.

Las entidades sujetas a fiscalización deberán ingresar la información relativa al grupo empresarial al que pertenecen a través del mecanismo establecido por la Comisión en su sitio web, y en caso de ser una matriz o controladora del grupo, deberán crear el grupo correspondiente e identificar las sociedades que forman parte del mismo, independientemente de si están sujetas a fiscalización por parte de la Comisión. En caso de que la matriz o controlador de la entidad fiscalizada no sea una entidad fiscalizada, será la entidad sujeta a fiscalización la encargada de crear el grupo.

En cuanto al deber de información, la nómina del grupo empresarial deberá encontrarse debidamente actualizada, teniendo un plazo de 5 días hábiles para informar cualquier modificación de haberse producido el hecho. Dicha nómina será puesta a disposición del público en el sitio de Internet de la Comisión.

Las obligaciones que exige esta normativa rigen a contar del 1 de mayo del 2024, teniendo las entidades fiscalizadas un plazo de 20 días hábiles para actualizar la nómina inicial que la Comisión pondrá a disposición en el sitio de Internet, es decir hasta el 25 de mayo del mismo año.

Se derogan las Circulares N° 1.246 de 1995 y 1.664 de 2003 que regulaban la materia.